



Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización
16481

**AUTORIZA PAGO DE LAS FACTURAS QUE SE
INDICAN, DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES.**

SANTIAGO, 12 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 395 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Resolución Nº 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefe de la División Legal; el Decreto Exento Nº 2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento Nº 1242, de 2013, que indica, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Decreto Ley Nº 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, la cual fue modificada por la Ley Nº 20.890 del 26 de diciembre de 2015; en la Resolución Exenta Nº 1537, de 29 de octubre de 2012, que aprobó contrato de arrendamiento de estacionamiento entre la Subsecretaría y la empresa Saba Park Chile S.A.; en la Resolución Exenta Nº 1034, de 1 de octubre de 2015, que regulariza lo que indica y aprueba modificación del contrato de arrendamiento de estacionamientos, en la Resolución Exenta Nº 1508, de 18 de diciembre de 2015, la cual renueva el Contrato de Estacionamientos, todas de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta Nº 1537, de 29 de octubre de 2012, aprobó el Contrato de Arrendamiento de Estacionamientos utilizados por el Programa de Fiscalización y Control, en la Región de Valparaíso, suscrito con la sociedad Saba Park Chile S.A., R.U.T. 96.828.560-2, el que ha sido renovado mediante las Resoluciones Exentas Nº 2218 de 2013; Nº 1321 de 2014, y Nº 1508 de 2015, comprendiendo ésta última renovación una vigencia de 12 meses, por el período 29 de octubre de 2015 y 28 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

2. Que dicho contrato de arrendamiento fue modificado a través de la Resolución Exenta Nº 1034 de 2015, que aumentó el objeto del contrato en 3 box de estacionamiento y regularizó el pago de servicios efectivamente prestados.

3. Que, como se indicó, a través de la Resolución Exenta Nº 1508, de 15 de diciembre de 2015, se aprobó la renovación de





referido contrato de arrendamiento por un nuevo período comprendido entre el 29 de octubre de 2015 y 28 de octubre de 2016, y junto con ello se modificó la renta mensual de arrendamiento, por los motivos expuestos en la citada resolución.

4. Que en Informe Técnico de don Carlos Toro Araya, Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa de Fiscalización, de 15 de abril de 2016, se indica que se adeuda a la empresa Saba Park Chile S.A., los servicios prestados durante el mes de septiembre y desde el 1º al 28 de octubre de 2015, correspondiente al arriendo de 05 plazas de estacionamientos utilizados por la sede de la Región de Valparaíso, de este Programa; situación que se produjo debido a que la Sociedad Saba Park no envió las facturas para realizar el cobro respectivo.

Agrega el Informe Técnico que con fecha 16 de febrero y 1º de abril de 2016, la empresa Saba Park Chile S.A., remitió las Facturas Electrónicas N° 5109, emitida el 01/09/2015, que corresponde a la renta de los 5 box de estacionamiento por el mes de septiembre; y la N° 8873, emitida el 01/04/2016, por la renta de arrendamiento, entre los días 1º al 28 de octubre de 2015, de 5 box de estacionamiento.

Sobre el particular, consigna el Informe Técnico, que el sistema de facturación de la empresa Saba Park Chile S.A., emite automáticamente la factura N°8873, con una glosa del periodo del mes de servicio (01 a 30 de abril de 2016), y que en este caso no coincide con el periodo cuyo pago se está autorizando a través de la presente Resolución (1º al 28 de octubre de 2015).

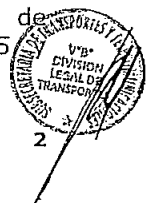
Finalmente expresa el Informe Técnico citado, que se hace necesario autorizar el pago de las facturas referidas, que asciende a la suma total de \$542.432.- (quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos), considerando que los servicios fueron efectivamente prestados y recibidos a plena conformidad por parte del Programa de Fiscalización y Control, pues lo contrario implicaría un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal.

5. Que en orden a la relación circunstanciada de los hechos, expuestos en los considerandos anteriores, es necesario autorizar el pago de las facturas emitidas por la empresa Saba Park Chile S.A., R.U.T N° 96.828.560-2, por el servicio prestado en los meses de septiembre y desde el 01 al 28 de octubre de 2015, por la suma total de \$542.432.- (quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos), I.V.A. incluido., cuyo detalle se indica a continuación:

N° Factura	Mes / Año Emisión	Periodo	Monto
F 5109	Septiembre 2015	Septiembre 2015	\$284.999
F 8873	Abril 2016	Octubre 1º a 28 de 2015	\$257.433
MONTO TOTAL			\$ 542.432

6. Que sobre el particular la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, ha sostenido reiteradamente entre otros, en el dictamen N° 7.640, de 2013, que "(...) el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que estos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella (...)", por lo que en consecuencia corresponde autorizar el pago de las facturas señaladas precedentemente, pues lo contrario implicaría un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal.

7. Que dado que la autorización de pago que se solicita mediante este acto da cuenta de servicios prestados al Programa de Fiscalización y Control, durante los meses de septiembre y octubre del año 2015





teniendo presente lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, que señala que: "(...) El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporarán al presupuesto siguiente. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente. (...)", aun cuando los documentos de cobro corresponden al período septiembre y octubre de 2015, respectivamente, éstos deben ser pagados con cargo al presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, citada en el visto.

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder con lo antes señalado.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el pago de las facturas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo, por un total de \$542.432.- (quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos), I.V.A. incluido, y que corresponde al valor de los servicios prestados por la empresa Saba Park Chile S.A., R.U.T N° 96.828.560-2, en los meses de septiembre y octubre del año 2015.

2. **IMPUTESE** el gasto que genera la presente resolución, por el total de \$542.432.- (quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos), al "subtítulo 22", Ítem 09; asignación 002 Arriendo de Edificios, del presupuesto vigente del Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley de Presupuestos N° 20.882, citada en el visto.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes (S)



JAS/POM/ISS/JFF/FAA/PFJ/RCS/JOM/SAA/lcs/shv
DISTRIBUCIÓN: 16

- Departamento Administrativo
- Programa de Fiscalización y Control
- Dpto. de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 542.432
ID Sigla	: 131211
Imputación	: 1901.05.22.09.002
Presupuesto	\$ 327.252.000
Acumulado	\$ 237.753.089
Disponibilidad	\$ 89.498.911
Responsable	: JC
Fecha	: 10-05-2016 (05-05)